

REGLAMENTO PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO (11/20/2018)

El comité será consultivo. Recibirán información actualizada del Distrito y recomendaran acciones que serán tomadas por el Distrito. El Comité también escuchará comentarios del público y los consideran para las recomendaciones al Distrito.

1. El Oficial del Distrito de Control de Contaminación del Aire seleccionara a los miembros del Comité. Residentes de Las Vecindades y Comunidades Desaventajadas Portuarias tendrán que hacer la mayoría de los miembros del Comité.
2. Las juntas serán conducidas de acuerdo a los requerimientos del California Brown Act, y serán abiertas al público.
3. Los miembros del Comité incluyeran residentes, personas que trabajan, o dueños de negocio en la comunidad. Miembros adicionales deberían incluir organizaciones locales de justicia ambiental, organizaciones locales de salud pública que trabajan en comunidades seleccionadas; escuelas; académicos; uniones laborales; agencias de planificación urbana; oficiales de la ciudad y condado; agencias de transporte; y asociaciones de empresas locales como también trabajadores o manejadores de industrias grandes localizadas en la comunidad.
4. Podrá haber un sustituto para cada miembro del Comité.
5. Miembros del Comité participaran voluntariamente, sin recompensa, por un plazo de dos años y podrían participar después del plazo hasta que un sucesor se nombre.
6. Miembros podrían ser renombrados.
7. El Distrito presidirá sobre las reuniones del Comité.
8. El Distrito comenzará la reunión; pedirá a la Comité que apruebe las actas de las reuniones previas, ajustara la agenda para facilitar la reunión y cerrara la reunión.
9. Las reuniones serán una vez al mes o como se consideran apropiadamente.
10. Miembros del Comité avisaran al Distrito y a su sustituto si no podrán atender.
11. El Distrito enviara un borrador de la agenda y las actas de la reunión previa por lo menos 3 días antes de la próxima reunión.
12. El Distrito aceptara recomendaciones para la agenda hasta siete días antes de la reunión.
13. Todas las reuniones tendrán un plazo para comentarios del público.
14. Comentarios del público tendrán un límite de tres minutos por persona.
15. Todas las reuniones se llevaran a cabo en un horario y en un lugar favorable para que los miembros de la comunidad podrán participar. Traducción será disponible.
16. En cada reunión miembros del Distrito proporcionaran una actualización sobre el monitoreo del aire, inventario de emisiones, inspecciones, y proyectos de reducciones de emisiones.
17. Estos reglamentos serán revisados y actualizados cada año o como sea necesario.